Suan, diciembre 7 de 2023

Señores:
GOBERNACION DEL ATLANTICO
PARQUES PARA LA GENTE
Atn. Dr. Jorge Ávila
E. S. D.

REF: Solicitud de Prorroga CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 202302674 celebrado entre la Gobernación del Atlántico y el Municipio de Suan - Atlántico que tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS PARA ADECUACION DE TERRENO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PARQUE SACÚDETE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE SUAN, ATLÁNTICO.

Por medio de la presente le hacemos solicitud formal de prórroga del Convenio de la referencia teniendo en cuenta lo siguiente:

El Contratista Construcciones A&P SAS, que adelanta las obras de Adecuación de Terreno y Obras Completarías del Parque Sacúdete en el municipio de Suan, solicito una suspensión del Contrato N° SA-001-2023 y prorroga de dicha suspensión, la cual fue aprobada el día 20 de septiembre y prorroga el día 23 de octubre de 2023, teniendo en cuenta que para la fecha se presentaron fenómenos atmosféricos generando una temporada de lluvias que afecto el lugar donde se desarrollaban las obras.

En base a lo anterior y como quiera que los recursos financieros para el cierre de dicha obra, de vital importancia para el municipio de Suan depende exclusivamente de los recursos del convenio de la referencia, les solicitamos se sirvan prorrogar en tiempo hasta el día 31 de diciembre del presente año.

Seguro de poder entender la necesidad e importancia de dicha prorroga nos suscribimos.

Atentamente,

IVAN GUASCA BARRIOS
Secretario de Planeación.

Adjunto:

- Solicitud del Contratista Construcciones A&P SAS.
- Acta de Suspensión N° 1, al Contrato de Obra N° SA-001-2023.

ACTA DE SUSPENSION Nº 1
CONTRATO DE OBRA No SA-001-2023

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SUAN
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES A&P SAS
IDENTIFICACIÓN:	NIT 901.030.802-7
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA:	LUIS ARIZA MUÑOZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.043.019.973 de Sabanalarga
OBJETO:	ADECUACION DE TERRENO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PARQUE SACUDETE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE SUAN, ATLANTICO
VALOR:	DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/L ($298.246.807.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	(1) MES
FECHA DE LA FIRMA:	VEINTITRES (23) DE AGOSTO DEL 2023
FECHA ACTA DE INICIO:	18 DE SEPTIEMBRE 2023
FECHA PRESENTE ACTA:	VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE 2023

En el municipio de Suan Departamento del Atlántico, a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2023, se reunieron las siguientes personas: el Arquitecto **IVAN GUSCA BARRIOS,** en su calidad de Secretario de Planeación y Obras Públicas, actuando en nombre y representación del Municipio de Suan, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL SUPERVISOR**, por otra parte, LUIS ARIZA MUÑOZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.043.019.973, quien actúa en nombre y representación legal de CONSTRUCCIONES A&P SAS con NIT 901.030.802-7y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente Acta se denominará Representante legal del **CONTRATISTA**, con el fin de llevar a cabo la suspensión No 1 del Contrato de Obra No **SA-001-2023**, cuyo objeto es: ADECUACION DE TERRENO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PARQUE SACUDETE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE SUAN, ATLANTICO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

Que el día dieciocho (18) de septiembre de 2023 se suscribió el acta de inicio del contrato de Obra No **SA-001-2023**,

1-Que el día 18 de septiembre se realiza visita técnica al lote donde se ejecutara la adecuación del terreno para el Sacúdete al Parque Tipo 1, el supervisor de la obra el arquitecto IVAN GUASCA BARRIOS, en representación del municipio de Suan y

el representante de la empresa CONSTRUCCIONES A&P SAS, el señor LUIS ARIZA MUÑOZ, una vez en el sitio se evidencia que el lote se encuentra inundado lo que hace imposible el inicio de la obra.

2- Que el contratista solicita de manera formal a través de un oficio de fecha 19 de septiembre de 2023, solicita la suspensión de la obra hasta que disminuyan las lluvias y el terreno pueda evacuar drenar el agua acumulada por un término de 4 semanas.

En mérito de lo anterior, **ACUERDAN:**

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Obra No SA-001-2023, suscrito entre el MUNICIPIO DE SUAN y CONSTRUCCIONES A&P SAS, por (4) cuatro semanas desde veinte (20) de septiembre de 2023 hasta el veintitrés (23) de octubre de 2023.

PARÁGRAFO: La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del Contratista de la Obra CONSTRUCCIONES A&P SAS,

SEGUNDO: El contratista de la Obra No **SA-001-2023,** CONSTRUCCIONES A&P SAS, se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo, para lo cual se deberá informar lo correspondiente a la compañía aseguradora.

TERCERO: Los demás términos y condiciones del Contrato de Obra No **SA-001-2023** continúan vigentes.

Para constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Suan, veinte (20) días del mes de septiembre de 2023, por quienes en ella intervinieron.

IVAN GUASCA BARRIOS
Supervisor de Obra
Secretario de Planeación
Municipio de Suan

LUIS ARIZA MUÑOZ
Representante Legal
Construcciones A&P SAS

PRORROGA No. 01

AL ACTA DE SUSPENSIÓN DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CONTRATO DE OBRA No. SA-001-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SUAN Y CONSTRUCCIONES A&P S.A.S.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SUAN
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES A&P SAS
IDENTIFICACIÓN:	NIT 901.030.802-7
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA:	LUIS ARIZA MUÑOZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.043.019.973 de Sabanalarga
OBJETO:	ADECUACION DE TERRENO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PARQUE SACUDETE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE SUAN, ATLANTICO
VALOR:	DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/L ($298.246.807.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	(1) MES
FECHA DE LA FIRMA:	VEINTITRES (23) DE AGOSTO DEL 2023
FECHA ACTA DE INICIO:	18 DE SEPTIEMBRE 2023
FECHA SUSPENSION 1	20 DE SEPTIEMBRE 2023
FECHA PRESENTE ACTA:	VEINTE (23) DE OCTUBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber: por una parte**,** en su calidad de SUPERVISOR del contrato y en representación del Municipio de Suan Atlántico, el Secretario de Planeación **IVAN GUASCA BARRIOS**, y por otra parte **LUIS ARIZA MUÑOZ** , identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.043.019.973 de Sabanalarga, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa **CONSTRUCCIONES A&P SAS** con , NIT 901.030.802-7 quien en adelante y para todos los efectos legales del presente Acta se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado prorrogar la suspension al Contrato de Obra No**. SA-001-2023** previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. Que el día dieciocho (18) de septiembre de 2023 se suscribió el acta de inicio del contrato de Obra No SA-001-2023.

2. Que el CONTRATO DE OBRA No. SA-001-2023 dispone en este momento de una "suspensión mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión. "

3. Que mediante comunicación de fecha 20 de octubre de 2023 la firma CONSTRUCCIONES A&P SAS solicita al SUPEVISOR una prórroga a la suspensión del CONTRATO DE OBRA No. SA-001-2023, por un plazo de quince (15) días calendario, de acuerdo a que las condiciones del terreno continúan iguales y las lluvias no cesan debido a los fenómenos atmosféricos presentados en el litoral caribe.

4. Que el SUPERVISOR realiza visita técnica el día 23 de octubre de 2023 y corrobora que efectivamente el lote donde se realizara la obra continua con las mismas características que dieron origen a la suspensión

Como consecuencia de lo anterior y en virtud de la situación actual del lote no ha cambiado, las PARTES acuerdan lo siguiente:

TÉRMINOS DE LA PRORROGA

PRIMERO.- PRORROGAR por el término de quince (15) días calendario o antes del tiempo pactado tan pronto se superen los motivos que dieron origen a la suspensión, el desarrollo del CONTRATO DE OBRA No. SA-001-2023.

Fecha de Reinicio de Actividades: 08 de noviembre de 2023

Las PARTES acuerdan que una vez transcurrido el plazo de la presente prorroga, se reiniciará en la fecha antes mencionada la ejecución del Contrato. No obstante, lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan los motivos que dieron origen a la suspensión.

SEGUNDO.- EL CONTRATISTA se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO.- El CONTRATISTA se compromete a presentar el respectivo ajuste al programa de obra, si aplica, para aprobación del Supervisor.

CUARTO: Durante el periodo de suspensión del contrato EL CONTRATISTA asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL CONTRATISTA.

QUINTO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

En constancia de lo anterior, la presente, la presente prorroga No. 01 se suscribe a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2023.

IVAN GUASCA BARRIOS

Supervisor de Obra
Secretario de Planeación
Municipio de Suan

LUIS ARIZA MUÑOZ

Representante Legal
Construcciones A&P SAS